

dar lectura al contenido del orden del día, la cual es leída y sometida a consideración del H. Cabildo siendo aprobado por unanimidad.

V.-Desarrollo del punto número V. Presentación para su Análisis, Discusión y en su caso Aprobación de Excusa para conocer y realizar la investigación respecto de queja anónima relativa al Expedientillo no. CGE/DIAEP/EXPEDIENTILLO-75/2019, recibida a través de la Contraloría General del Estado, presentada por el C. Lic. Ernesto Rivera Romero, Autoridad Investigadora de la Unidad de Responsabilidades Administrativas de la Contraloría Interna del Ayuntamiento de San Martín Chalchicuautla, S.L.P., El Mtro. José de Jesús Quezada Rivera Secretario del H. Ayuntamiento expone que el Contralor Interno C.P. Mario Salazar Hervert mediante oficio No. 316/2019, de fecha 18 de julio de 2019, solicita que en atención al oficio No. 022/2019 de fecha 17 de julio de 2019, suscrito por el C. Lic. Ernesto Rivera Romero, Autoridad Investigadora de la Unidad de Responsabilidades Administrativas de la Contraloría Interna del Ayuntamiento de San Martín Chalchicuautla, S.L.P., en el que manifiesta que se hace necesario que el cabildo como máxima autoridad excuse al C. Lic. Ernesto Rivera Romero para conocer y realizar la investigación de responsabilidades administrativas recibida a través de la Contraloría General del Estado. Ya que a fin de dar atención a un requerimiento de la Contraloría General del Estado, el Contralor Interno mediante oficio No. 314, instruyó al C. Lic. Ernesto Rivera Romero, para que en calidad de Autoridad Investigadora de la Unidad de Responsabilidades Administrativas de la Contraloría Interna del Ayuntamiento de San Martín Chalchicuautla, S.L.P., procediera a realizar las investigaciones correspondientes a la denuncia presentada por el ciudadano anónimo de la que se generó el Expedientillo CGE/DIAEP/EXPEDIENTILLO-75/2019. Sin embargo el C. Lic. Ernesto Rivera Romero, al momento de recibir la documentación relativa a este asunto, advirtió que de ser él quien realizará el procedimiento de investigación de la queja anónima, podría incurrir en la falta establecida en el Artículo 57 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de San Luis Potosí. Así mismo para mayor comprensión del cuerpo edilicio sobre este punto en uso de la voz el Presidente Municipal C. Crescencio Rivera Guerrero, procede a dar lectura al oficio No. 022/2019, suscrito por el C. Lic. Ernesto Rivera Romero y en el que expone los motivos por los que se excusa de conocer y realizar la investigación de responsabilidades administrativas recibida a través de la Contraloría General del Estado, relativa a la queja ciudadana anónima ya mencionada. Una vez escuchada la explicación detallada de la Excusa presentada por el C. Lic. Ernesto Rivera Romero, Autoridad Investigadora de la Unidad de Responsabilidades Administrativas de la Contraloría Interna del Ayuntamiento de San Martín Chalchicuautla, S.L.P., es sometido a consideración de los integrantes del Cabildo y es aprobado por unanimidad la aceptación de la excusa del C. Lic. Ernesto Rivera Romero, Autoridad Investigadora de la Unidad de Responsabilidades Administrativas de la Contraloría Interna del Ayuntamiento de San Martín Chalchicuautla, S.L.P.

VI.-Desarrollo del punto número VI. Propuesta, Análisis, Discusión y en su caso Aprobación para que la C. Lic. Martha Susana Santiago Ramírez, Directora de Transparencia funja como Autoridad Investigadora en el proceso de investigación de la queja ciudadana anónima recibida a través de la Contraloría General del Estado, Relativa al Expedientillo No. CGE/DIAEP/EXPEDIENTILLO-75/2019, por la excusa presentada por el C. Lic. Ernesto Rivera Romero, Autoridad Investigadora de la Unidad de Responsabilidades Administrativas de la Contraloría Interna del Ayuntamiento de San Martín Chalchicuautla, S.L.P. El Mtro. José de Jesús Quezada Rivera Secretario del H. Ayuntamiento expone que en el oficio 316/2019 de fecha 18 de julio de 2019, suscrito por el C.P. Mario Salazar Hervert, Contralor Interno del H. Ayuntamiento de San Martín Chalchicuautla, S.L.P., hace la petición de lo especificado en el orden del día en este punto, por tanto derivado de todo lo analizado en el punto anterior se hace necesario que otra persona con el perfil adecuado funja como Autoridad Investigadora en el proceso de investigación de la queja ciudadana anónima recibida a través de la Contraloría General del Estado, Relativa al Expedientillo No. CGE/DIAEP/EXPEDIENTILLO-75/2019 para que se dé atención a dicha queja y se dé también cumplimiento a lo que establece el tercer párrafo del Artículo 57 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de San Luis Potosí. En uso de la voz el Presidente Municipal C. Crescencio Rivera Guerrero, manifiesta a los presentes que propone a la C. Lic. Martha Susana Santiago Ramírez, Directora de Transparencia en el Ayuntamiento de San Martín Chalchicuautla, S.L.P.

17/07/2019

V. Rivera R

para que funja como Autoridad Investigadora única y exclusivamente en el proceso de investigación de la queja ciudadana anónima recibida a través de la Contraloría General del Estado, Relativa al Expedientillo No. CGE/DIAEP/EXPEDIENTILLO-75/2019, ya que tiene la formación académica de Licenciada en Derecho por tanto cuenta con el perfil y los conocimientos para desempeñar esta función en el proceso de investigación ya mencionado. Una vez escuchada la explicación detallada de la propuesta para que la C. Lic. Martha Susana Santiago Ramírez, Directora de Transparencia funja como Autoridad Investigadora única y exclusivamente en el proceso de investigación de la queja ciudadana anónima recibida a través de la Contraloría General del Estado, relativa al Expedientillo No. CGE/DIAEP/EXPEDIENTILLO-75/2019, por la excusa presentada por el Lic. Ernesto Rivera Romero, y Autoridad Investigadora de la Unidad de Responsabilidades Administrativas de la Contraloría Interna del Ayuntamiento de San Martín Chalchicuautla, S.L.P., y aprobada en el punto anterior de la presente acta, es **sometido a consideración de los integrantes del Cabildo y es aprobado por unanimidad.**

VII.- Clausura de la Sesión. No habiendo otro asunto más que tratar, siendo las 09:37 diez horas con treinta y siete minutos del mismo día 22 de julio de 2019, el C. Crescencio Rivera Guerrero Presidente Municipal Constitucional, dio por **CLAUSURADA** la Sesión, dando por asentados los acuerdos que en ella se establecieron. Firmando de conformidad los que en ella intervinieron. Doy fe. El Secretario del H. Ayuntamiento Mtro. José de Jesús Quezada Rivera.

PRESIDENTE MUNICIPAL



H. AYUNTAMIENTO
SAN MARTÍN CHAL
S.L.P.
2019

C. CRESCENCIO RIVERA GUERRERO

SINDICO MUNICIPAL

C. DELFINO BERVET SALAZAR



SINDICATURA
H. AYUNTAMIENTO
SAN MARTÍN CHAL, S.L.P.
2018 - 2021


M. Pineda
Geografía

F. [Signature]

[Vertical signatures on the right margin]

REGIDORES


C. MARIBEL GOYTORTUA CAMPOS
PRIMER REGIDOR


C. VALENTINA BAUTISTA RIVERA
SEGUNDO REGIDOR


C. P. JEHU EULOGIO FÉLIX
TERCER REGIDOR


PROFRA. FILIBERTA HERNÁNDEZ BAUTISTA
CUARTO REGIDOR


ING. CELERINO FÉLIX VÁZQUEZ
QUINTO REGIDOR


PROFRA. TERESA VICTORIO ARELLANO
SEXTO REGIDOR

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO


MTRD. JOSÉ DE JESÚS QUEZADA RIVERA.

